SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONTRATO 1110-06-07-064-2024 DE 2024

ACTA DE INICIO

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE EVENTOS DE CIUDAD, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, DINAMIZAR EL TURISMO Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN LA VIGENCIA 2024.	
CONTRATISTA:	PROYECTOS PUBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S	
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 3.107.210. 742).	
PLAZO:	UN (1) MES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP NRO. 3572	03 DE DICIEMBRE DE 2024
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	03-12-2024.	

En la fecha, se reunieron ALEIDE HINCAPIÉ SILVA - Subsecretaria de Promoción del Desarrollo y JOHN FREDY ARENAS GARCÍA - Subsecretario de Cultura, patrimonio e industrias creativas, quienes actúan en calidad de supervisores del contrato y DANIEL FELIPE ALZATE CASTAÑO, identificado con cédula No. 1.036.619.126, actuando en su condición de Representante Legal de PROYECTOS PUBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT. 900886849-2, en calidad de contratista, con el fin de elaborar el acta de inicio.

Se establecen las siguientes obligaciones para la ejecución del contrato:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos

Reglamentarios.

4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.

5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.

11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

12. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

13. Realizar el registro y actualización de la información de su hoja de vida, declaración de bienes y rentas y demás datos solicitados a través de la plataforma SIGEP II.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Disponer lo necesario para la realización de cada una de las actividades y eventos determinados en los Estudios Previos.

2. Garantizar el pago oportuno a los artistas y proveedores que harán parte de los diferentes eventos de la programación artística con el propósito de promover la participación ciudadana, fortalecer la identidad cultural, dinamizar el turismo y contribuir al desarrollo social y económico del municipio de Rionegro en la vigencia 2024.

3. Gestionar los permisos de Ley a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

4. Mantener comunicación constante con la supervisión contractual, en cuanto a la disponibilidad de artistas, agrupaciones, espacios y cronogramas, en aras de garantizar la realización de los eventos en los días y tiempos establecidos para tales efectos.

5. Llevar a cabo un registro detallado de todas las actividades realizadas (Registro Fotográfico y Video) y disponer de los medios de comunicación necesarios para la difusión y publicidad de estos.

6. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos.

7. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y a responder por el mismo.

8. Brindar disponibilidad por medios electrónicos o telefónicos para brindar acompañamiento e información en los temas pertinentes de la gestión.

9. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y a responder por el mismo.

10. Brindar continua disponibilidad por medios electrónicos y/o telefónicos y/o presenciales de requerirse, para brindar acompañamiento e información en los temas pertinentes de la gestión.

11. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga las diferentes secretarías de la Administración Municipal de Rionegro, para el cumplimiento del objeto contractual.

12. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.

13. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.

14. Presentar al supervisor del contrato informes detallados de cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

15. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social.

16. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.

17. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades contractuales. Alistar las instalaciones y proveer su desmonte una vez finalice cada actividad, generando una excelente presentación de los escenarios en los cuales se desarrollarán las actividades y suministrar los elementos requeridos para los asistentes, de acuerdo a la programación que defina el organizador y/o supervisor.

18. Garantizar que cada espacio cuente con los equipos y medios audiovisuales requeridos para el evento.

19. Cumplir a cabalidad el objeto contractual atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello.

20. Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá llevar a cabo las contrataciones necesarias de conformidad con las normas vigentes para ejecutar la totalidad de actividades que se describen en el anexo técnico, garantizando la idoneidad y experiencia del personal que se contrate para ello.

21. Garantizar que las presentaciones musicales y artísticas se lleve a cabo en fechas señaladas en el cronograma.

22. Garantizar todos los montajes requeridos para los diferentes eventos a desarrollarse, con el cumplimiento de las medidas de seguridad en el montaje que se requieran.

23. Garantizar el servicio de energía, tendiendo a su disposición un plan de energía en caso de requerirse.

24. Entregar un informe consolidado en medio físico y magnético donde relacione las presentaciones realizadas durante la ejecución contractual, mediante el cual se evidencie el cumplimiento de la programación. Se debe anexar fotografías con excelente resolución, fechadas de cada uno de los artistas y agrupaciones presentadas durante el desarrollo de cada evento.

25. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo en condiciones de calidad y eficacia.

26. Contratar y poner a disposición del proyecto los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, esto es toda la logística involucrada en la puesta en escena de los eventos organizados. (Artistas, Sonido, Tarima, Luces, personal de Staff, entre otras).

27. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del presente contrato,

así como los gastos en los cuales incurra como consecuencia del desplazamiento al Municipio.

28. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por el municipio de Rionegro, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.

De conformidad con la cláusula CUARTA "Plazo" del contrato No. 1110-06-07-064-2024, se fija como fecha de inicio la del presente documento, por lo tanto, la fecha de terminación será el: 31-12-2024.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el día 03-12-2024.

JOHN FREDY ARENAS GARCÍA
Subsecretario de Cultura, patrimonio e industrias creativas
Supervisor

ALEIDE HINCAPIÉ SILVA
Subsecretaria de Promoción del Desarrollo
Supervisora

DANIEL FELIPE ALZATE CASTAÑO
Proyectos Publico Privados Para Colombia S.A.S
Representante Legal
Contratista

Transcriptor: Tania Bedoya Del Rio – Abogada de la Secretaría de Desarrollo Económico
Revisó y aprobó: Aleide Hincapié Silva - Subsecretaria de Promoción del Desarrollo
John Fredy Arenas García - Subsecretario de Cultura, patrimonio e industrias creativas